

Datos Generales

Gaceta N°:	27376
Fecha de la Gaceta:	18/09/2013
Norma:	LEY
Número de Norma:	62
Fecha de la Norma:	17/09/2013
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL, RELACIONADAS CON CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES COMUNES Y EL DELITO DE TERRORISMO.
Comentario:	Se adiciona al Código Penal el artículo 295-A que establece que Artículo 295-A. Quien suministre, proporcione o facilite información falsa sobre la existencia de material radioactivo, armas, incendio, explosivo, sustancia biológica o tóxica o de cualquier otro medio de destrucción masiva o elemento que tenga esa potencialidad, contra los seres vivos, los servicios públicos, los bienes o las cosas, que perturbe la paz pública o cause pánico, terror o miedo en la población o en un sector de ella será sancionado con prisión de seis meses a un año, sin perjuicio de reclamarle por los daños y perjuicios ocasionados.. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, EXPLOSIVOS, ARMAS, SERVICIOS PUBLICOS, INCENDIOS, HECHO PUNIBLE, SANCION

Temas Relacionados

ARMAS
DELITOS
EXPLOSIVOS
HECHO PUNIBLE
INCENDIOS
SANCION
SERVICIOS PUBLICOS

Referencias

LEY 62						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 62						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	14	18/05/2007	25796	22/05/2007	ADICIONA	Se adiciona el numeral 14 del artículo 88 y el artículo 295-A al Texto Único del Código Penal.

Jurisprudencia Constitucional
